



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11872

Miércoles 8 Enero de 2014

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 509 - Dto. Nº 2013/13 - Modificase la Ley I Nº 329, Referente al Fondo Editorial Permanente de la Legislatura del Chubut	2
Ley I Nº 510 - Dto. Nº 2014/13 - Apruébase Convenio	2-3
Ley I Nº 511 - Dto. Nº 2015/13 - Modificase el Artículo 3º de la Ley I Nº 156 de Libre Acceso a las Fuentes de Información Pública	3
Ley I Nº 512 - Dto. Nº 2024/13 - Recomposición Salarial para el Personal de la Policía Provincial	4-5
Ley I Nº 513 - Dto. Nº 2025/13 - Prorrógase la Vigencia de la Ley I Nº 264 (Antes Ley Nº 5118)	5-6
Ley I Nº 514 - Dto. Nº 2026/13 - Prorrógase la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector de Salud	6

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1945 - Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial	7
Año 2013 - Dto. Nº 1994 - Vétase Totalmente Proyecto de Ley	7-8

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1708, 1709, 1859, 1884, 1885, 1901, 1912, 1913, 1937, 1967 a 1969, 1971, 1983, 1989, 1991, 1992 y 1993	8-14
---	------

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral	
Año 2013 - Res. Nº 29 y 30	14-15
Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 1189	15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº 595, 596, XIII-532, XIII-600, XIII-624, XIII-655 a XIII-677 y XIII-679	15-22
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2013 - Res. Nº XXX-446, XXX-448 y XXX-449	22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 262 y 278	22-23
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 151	23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	23-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFÍCASE LA LEY I N° 329, REFERENTE AL FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DEL CHUBUT.

LEY I N° 509

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Ley I N° 329 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El Fondo creado en el artículo anterior reconoce como objetivo primordial el acceso de autores cuyas obras merezcan la publicación, dando preferencia a los trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut, en especial los libros sobre historia y política, divulgación de las ciencias y las obras literarias de autores chubutenses nacidos o radicados en la Provincia con un mínimo de diez (10) años».

Artículo 2°.- Inclúyase un inciso «d» al Artículo 3° de la Ley I N° 329 con el siguiente enunciado:

“d) Editar y distribuir libros en formato digital, pudiendo incluir los equipos para su lectura”.

Artículo 3°.- Sustitúyase el Artículo 7° de la Ley I N° 329 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- La Honorable Legislatura asignará cada año una Partida equivalente de ochenta (80) módulos como mínimo de su Presupuesto -valor del módulo de administración financiera provincial establecido por la LEY II N° 76, con el objeto de atender a los gastos ocasionados por la creación del «Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut».

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2013/13.

Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituyen los artículos 2° y 7°, y se incluye el inciso d) al artículo 3° de la Ley I N° 329, referente al Fondo Editorial Permanente de la Legislatura del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 509
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

APRUÉBASE CONVENIO

LEY I N° 510

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Renovación del Fondo de Obras de Distribución Eléctrica, celebrado con fecha 05 de agosto de 2.013, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Carlos Tomás Eliceche, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Gerardo Couto, y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., representada por su Vicepresidente Ornar Aleuy, y su Secretario Carlos Coustet, que tiene por objeto renovar por dos (2) años el Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE), protocolizado al Tomo 6, Folio 038, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2014/13.

Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Renovación del Fondo de Obras de Distribución celebrado el día 05 de agosto de 2013 entre la Provincia del Chubut, el Subsecretario de Servicios Públicos y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., protocolizado al Tomo 6, Folio 038, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de diciembre de 2013, el cual tiene por objeto renovar por dos (2) años el Fondo de Obras de Distribución Eléctrica (FODE); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 510
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 HECTOR MIGUEL CASTRO

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY I N° 156, DE LIBRE ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

LEY I N° 511

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.-Modifíquese el artículo 3 de la LEY I N° 156 (Antes Ley 3764) Capítulo II Del libre acceso a las fuentes de información, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Deber de facilitar el libre acceso de la información. Todo funcionario público, de cualquiera de los poderes del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales, deberá facilitar el acceso personal y directo a la documentación y antecedentes que se le requieran y que estén bajo su jurisdicción y/o tramita-

ción, ello sin perjuicio que se arbitre las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento al normal desarrollo y funcionamiento de los servicios y actividades que ejecute el Órgano al que se le formule el requerimiento.

Todo funcionario público que deba facilitar el acceso a las fuentes de información deberá efectivizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse formulado el requerimiento de acceso por cualquier medio, incluso verbal, debiendo en este último supuesto labrar acta o diligencia y entregar constancia al peticionante de su requerimiento.

Cuando mediare requerimiento de informe escrito relacionado con la identificación de fuentes de información pública el funcionario responsable deberá expedirse dentro del término de diez (10) días hábiles de haberse efectuado la solicitud.

Se entenderá que media denegatoria tácita cuando el funcionario responsable no se expidiere en relación con la solicitud que se le formulare o no facilitare el acceso a las fuentes de información en los términos especificados en la presente Ley”.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2015/13.

Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica artículo 3° de la Ley I N° 156, de libre acceso a las fuentes de información pública; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 511
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 HECTOR MIGUEL CASTRO

RECOMPOSICIÓN SALARIAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA PROVINCIAL.

LEY I N° 512

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese el régimen de recomposición salarial y aumentos para el personal de la Policía de la Provincia del Chubut para el año 2014.

Artículo 2°.- Sustitúyense el Anexo «B» de la Ley I N° 355 -sustituido por el Anexo «B» de la Ley I N° 493- por el Anexo «B» de la presente Ley, y el artículo 3° de la Ley I N° 355 -sustituido por el artículo 1° de la Ley I N° 493-. Dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera y comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2014:

«Artículo 3°.- Fíjense los sueldos básicos correspondientes a las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut -Ley XIX N° 8- conforme el detalle del Anexo «B», que forma parte integrante de la presente Ley».

Artículo 3°.- Sustitúyese, a partir del 01 de enero del año 2014, el artículo 150° de la Ley XIX N° 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 150°.- Los porcentajes para el Suplemento por Riesgo Profesional, se fijan en SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para el personal de la Agrupación Comando y en el VEINTISIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (27,50%) para el resto del personal policial, estos porcentajes se calcularán sobre el sueldo básico de la Jerarquía de Oficial Ayudante de Policía o el que lo reemplace en su futuro. Establécese para el personal especializado de la Brigada de Explosivos de la Policía de la Provincia del Chubut, un Suplemento por Alto Riesgo, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del Sueldo Básico correspondiente a la Jerarquía de Comisario, el que se liquidará exclusivamente en relación al tiempo de afectación de ese servicio. Los suplementos establecidos precedentemente serán abonados únicamente al personal que cumpla funciones directamente relacionadas con la Policía de la Provincia y que estén afectados a las tareas para las cuales se disponen en cada uno de los suplementos».

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 151° de la Ley XIX N° 8 el que quedará redactado de la siguiente manera y comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2014:

«Artículo 151°.- El personal Policial del Escalafón Comando tendrá derecho a un suplemento por dedicación especial en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Agente de Policía, de conformidad con las categorías de las unidades operativas de la Policía de la Provincia.

La categorización referida se establecerá en una enumeración de, al menos, uno a cinco, en función de

las tareas efectuadas en las unidades operativas, teniendo en cuenta la tasa delictiva, los niveles de conflictividad social, el tipo de tarea a realizar y la complejidad delictual, entre otros conceptos, de la dependencia en la que se presta servicios. La categorización de las unidades operativas será efectuada por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia o la autoridad que en el futuro la reemplace en las competencias referidas a seguridad pública.

Excepcionalmente podrá acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, el personal de los restantes cuerpos que excediera el horario habitual de tareas y en proporción a dicho tiempo extraordinario».

Artículo 5°.- Incorpórase al texto de la Ley XIX N° 8 como artículo 152 bis el texto que a continuación se acompaña y que comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2014:

«Artículo 152 bis.- Fíjase un adicional remunerativo no bonificable por conducción que será percibido por los miembros de la Policía de la provincia del Chubut enumerados en el Anexo «C», por el monto que allí se establece, y de conformidad con la categorización de las Unidades Operativas de la policía de la Provincia referidas en el artículo 151°.

Excepcionalmente podrán acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo a otros Jefes del cuerpo de Oficiales de la Policía del Chubut.

Quienes perciban el plus por conducción no tendrán derecho a cobrar el suplemento por dedicación especial del artículo 151°.

Artículo 6°.- Establécese, a partir del 01 de enero del año 2014, un adicional de suma fija no remunerativa y no bonificable de \$ 510 (QUINIENTOS DIEZ PESOS) para todo el personal policial del agrupamiento comando y del agrupamiento servicio de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- Abrógase la Ley I N° 457.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAULALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2024/13.

Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley estableciendo una recomposición salarial para el personal de la Policía Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 512
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

ANEXO B

Básicos Policía 2014

AGRUPACIÓN COMANDO

Jerarquía	Enero 2014	01-1
COMISARIO GENERAL	8.165,44	02-1
COMISARIO MAYOR	7.597,97	03-1
COMISARIO INSPECTOR	7.248,54	05-1
COMISARIO	6.636,28	06-1
SUB-COMISARIO	5.447,61	07-1
OFICIAL PRINCIPAL	4.479,94	08-1
OFICIAL INSPECTOR	4.390,34	09-1
OFICIAL SUB-INSPECTOR	4.151,41	10-1
OFICIAL AYUDANTE	4.031,94	11-1
SUB-OFICIAL MAYOR	4.061,81	12-1
SUB-OFICIAL PRINCIPAL	3.673,55	13-1
SARGENTO AYUDANTE	3.507,68	14-1
SARGENTO 1o	3.497,77	15-1
SARGENTO	3.487,87	16-1
CABO 1o	3.477,95	17-1
CABO	3.468,05	18-1
AGENTE	3.458,14	23-1
CADETE 3o AÑO	3.023,96	19-1
CADETE 2o AÑO	2.015,98	20-1
CADETE 1o AÑO	1.209,59	

AGRUPACIÓN SERVICIO

Jerarquía	Enero 2014	01-2
COMISARIO GENERAL	8.165,44	02-2
COMISARIO MAYOR	7.597,97	03-2
COMISARIO INSPECTOR	7.248,54	05-2
COMISARIO	6.636,28	06-2
SUB-COMISARIO	5.447,61	07-2
OFICIAL PRINCIPAL	4.479,94	08-2
OFICIAL INSPECTOR	4.390,34	09-2
OFICIAL SUB-INSPECTOR	4.151,41	10-2
OFICIAL AYUDANTE	4.031,94	11-2
SUB-OFICIAL MAYOR	4.061,81	12-2
SUB-OFICIAL PRINCIPAL	3.673,55	13-2
SARGENTO AYUDANTE	3.507,68	14-2
SARGENTO 1o	3.497,77	15-2
SARGENTO	3.487,87	16-2

CABO 1o	3.477,95	17-2
CABO	3.468,05	18-2
AGENTE	3.458,14	

ANEXO C

CARGO	MONTO (\$)	
Jefe y Subjefe de Policía	12.893,14	
Directores de Seguridad	9.698,38	
Director de Policía Judicial	9.698,38	
Director de Recursos Materiales	9.698,38	
Director de Recursos Humanos	9.698,38	
Jefe de Área Operaciones	8.101,00	
Jefe de Área Investigaciones	8.101,00	
Jefe de Área Comunicación e Informática	8.101,00	
Jefe de Área Policía Comunitaria	8.101,00	
Jefe de Área Personal	8.101,00	
Jefe de Área Institutos Policiales	8.101,00	
Jefe de Área Finanzas	8.101,00	
Jefe de Área Logística	8.101,00	
Jefe Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales	8.101,00	
Jefe Área Brigadas de Investigación	8.101,00	
Jefe de Área Criminalística y Cuerpos Forenses	8.101,00	
Jefe Unidad Regional	8.101,00	
Subjefe Unidad Regional	6.503,62	
Jefe Asuntos Internos	4.792,13	
Jefe Alcaldía	4.792,13	
Jefe Centro Detención	4.792,13	
Subjefe Alcaldía	2.396,06	
Jefe Comisaría primera categoría	4.792,13	
Segundo Jefe Comisaría primera categoría	2.396,06	
Jefe Comisaría segunda categoría	3.833,71	
Segundo Jefe Comisaría segunda categoría	1.916,86	
Jefe Comisaría tercera categoría	2.875,28	
Segundo Jefe Comisaría tercera categoría	1.437,64	
Jefe Comisaría cuarta categoría	1.916,86	
Segundo Jefe Comisaría cuarta categoría	958,43	
Jefe Comisaría quinta categoría	958,43	
Segundo Jefe Comisaría quinta categoría	479,21	
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional		
Comodoro Rivadavia	2.396,06	
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Trelew	2.396,06	
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional		
Puerto Madryn	2.396,06	
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Esquel	2.396,06	

PRORRÓGASE LA VIGENCIA DE LA LEY I N° 264 (ANTES LEY N° 5118).

LEY I N° 513

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia de la Ley I N° 264 (antes Ley N° 5118).

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2025/13.
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia de la Ley I N° 264 (antes Ley N° 5118); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 513
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

PRORRÓGASE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD.

LEY I N° 514

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia, declarada por el Artículo 1º del Decreto N° 1.076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391, prorrogada por Leyes I N° 438, I N° 454 y I N° 492.

Artículo 2º.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios o cumplan funciones de la referida especialidad médica, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.

En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aún cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, adopte las medidas técnicas, contables o administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2026/13.
Rawson, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia, declarada por el Artículo 1º del Decreto N° 1.076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391, prorrogada por Leyes I N° 438, I N° 454 y I N° 492; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 514
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS PROVINCIALES**AÑO 2013****PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial.****Dto. N° 1945/13.**

Rawson, 20 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL;

Que por lo antes mencionado, se procede a dejar sin efecto el Decreto N° 1614/13 mediante el cual se encuentra a cargo de la Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial el Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 1614/13 mediante el cual se encuentra a cargo de la Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial el Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL (M.I. 10.148.813 - Clase 1952), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al Doctor Osvaldo Marcelo MAIRAL (M.I. N° 10.148.813 - Clase 1952), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente Proyecto de Ley.**Dto. N° 1994/13.**

Rawson, 27 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 12 de diciembre de 2013, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 165/13 - P.H.L, el día 16 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional, el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se propicia la creación del «Programa de Control Poblacional de Perros y Gatos Domésticos»;

Que este Poder Ejecutivo no se opone al propósito perseguido por el programa en cuanto a la necesidad del control poblacional de animales domésticos, más aún, considera necesaria la regulación de la tenencia responsable;

Que el Proyecto tal como fue sancionado contiene defectos que impiden su promulgación, requiriendo un nuevo estudio pormenorizado y sistémico de la norma que involucre las áreas específicas de gobierno e invite a participar a los entes municipales;

Que el Proyecto contiene disposiciones que exceden el marco del objeto legislativo, alcanzando otras especies de animales tai como sucede con los artículos 6° y 7°;

Que por el artículo 20° inc. III) se incorpora una exigencia al Instituto Provincial de la Vivienda que resulta innecesaria y que debe quedar sujeta a cada uno de los adjudicatarios - propietarios;

Que el artículo 26° restringe inexplicablemente su disposición a una de las especies involucradas (perros) debiendo incluirse también a los felinos alcanzados por la normativa, situación que se repite en los artículos 29°, 30° y 36°;

Que el artículo 35° invade esferas de regulación que deben quedar reservadas a las autoridades locales;

Que a su vez el artículo 36° resulta sobreabundante ya que la responsabilidad por daños causados por animales se encuentra legislada en el Código Civil resultando incompetente la Provincia para legislar sobre facultades delegadas;

Que en otro orden de ideas, corresponde también observar que los daños no se ejercen ni se absorben, por lo que la terminología utilizada es inadecuada para regular la materia de responsabilidad civil;

Que la referencia a la asignación de fondos a través de Concurso Público que efectúa el artículo 40° de la Ley no resulta clara, ni contiene finalidad apreciable;

Que los artículos 46°, 47° y 49° se presentan contradictorios con el concepto legal de eutanasia y la finalidad perseguida como objeto legal en el artículo 45°. El artículo 46° recepta la eutanasia sobre perros y gatos abandonados fijando el artículo 49° un plazo exiguo para la guarda del animal recolectado y mucho más exiguo aún para la calificación de estado de abandono;

Que por último, el sacrificio como práctica sanitaria solo debe emplearse como última opción, de allí que el artículo 47° debe contemplar este método una vez agotados los métodos de cura existentes o informado por el veterinario la imposibilidad de reversión de la enfermedad contraída;

Que a mayor abundamiento, la norma en las condiciones en que fue sancionada generaría impedimentos en la aplicación, resultando la autoridad de aplicación designada excedida respecto de sus competencias por no contar con el personal especializado a sus efectos;

Que este Poder Ejecutivo considera fundamental poner todos los esfuerzos en la educación para la tenencia responsable, dedicar los recursos humanos y operativos a la castración masiva e identificación fehaciente de dueños y mascotas y así controlar la población canina y felina y dar el ejemplo de ser un pueblo civilizado y a favor de la vida;

Que promulgar esta ley tal como fue sancionada iría a contramano de todas las acciones nacionales e internacionales en pos de un trato ético y humanitario de la vida;

Que en razón de lo expuesto y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142 de la Constitución Provincial éste Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 12 de diciembre de 2013, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 165/13 - P.H.L., el día 16 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete;

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

Dto. N° 1708

15-11-13

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 -Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plantel Básico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporal y en el Ministerio Coordinación de Gabinete incrementándose un (1) cargo Secretario de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial.-

Dto. N° 1709

15-11-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Tobías Armando GAUD (M.I. N° 33.771.062 - Clase 1988) en el cargo Director de Asistencia en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo - Secretaria de Trabajo dispuesta mediante Decreto N° 1880/12.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretario del Señor Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Tobías Armando GAUD (M.I. N° 33.771.062 - Clase 1988) car-

go Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 -Clase I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3.- El agente Tobías Armando GAUD (M.I. N° 33.771.062 - Clase 1988) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentaria N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1859 10-12-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados como Jefe de la Unidad Operativa Punta Norte, por el agente Francisco Alberto GALDAMEZ (M.I. N° 21.709.977- Clase 1970), del Sistema Provincial de Guardafaunas, aprobado por Decreto N° 1462/07, dependiente de la Dirección General Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 01 de julio de 2010 y hasta el día 21 de septiembre de 2010.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo precedente el Adicional por Jefatura de Unidad Operativa, contemplado en el Artículo 78° del Decreto N° 1462/07, modificado por el Decreto N° 1848/09, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y hasta el 21 de septiembre de 2010 inclusive, en el que estuvo a cargo de la Unidad Operativa Punta Norte.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 -Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1884 12-12-13

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Gestión Operativa Golfo San Jorge dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la agente Silvia Laura AMARILLA (DNI N° 22.116.486 - Clase 1971) Planta Transitoria con funciones administrativas, dependiente del Departamento de Gestión Operativa Golfo San Jorge del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Silvia Laura AMARILLA, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo lo, Punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9:

Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1885 12-12-13

Artículo 1°.- Exceptúase del Artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación con la Señora Erica del Valle MIGLIORI (D.N.I. N° 22.940.377), de acuerdo al Poder Especial de Administración concedido por el propietario del inmueble Señor Adrián Gustavo MALVAREZ (D.N.I. N° 23.959.132), por la locación de un inmueble sito en Barrio Los Virreyes Casa A 22, de la ciudad de Rawson, por el término de Veinticuatro (24) meses contados a partir del día 17 del mes de julio del año 2013, operando su vencimiento de pleno derecho el día 16 del mes de julio del año 2015, destinado a vivienda familiar del Señor Claudio Rubén MOSQUEIRA, Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, cuyo precio de alquiler se pacta para los primeros doce (12) meses en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales y para los doce (12) meses restantes la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) mensuales, mas la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) en concepto de comisión inmobiliaria, a favor de Inmobiliaria Playa Unión de la señora Martha Celeste RAMOS (DNI N° 18.321.237).

Dto. N° 1901 19-12-13

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el «Primer Ampliatorio al Convenio Marco 2013» suscripto el 29 de Julio de 2013, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 4, Folio 187 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 26 Agosto 2013, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa de Estadística 2013».

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del «Primer Ampliatorio al Convenio Marco 2013» que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. N° 1912 19-12-13

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al abogado Ignacio Javier RODRÍGUEZ (DNI N° 31.020.399 - Clase 1984).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por el

abogado Ignacio Javier RODRÍGUEZ, será de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.438,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1913 19-12-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Seguridad Vial Comodoro Rivadavia - dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Mauro Nicolás BARRIENTOS (DNI N° 35.889.333 - Clase 1991).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por el señor Mauro Nicolás BARRIENTOS, será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1937 20-12-13

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 15, S.A.F 15 - SAF Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Dto. N° 1967 23-12-13

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 915/13.-

Artículo 2°.- Excluir del Anexo II del Decreto N° 915/13, al agente JONES, César Ezequiel (M.I.N° 32.568.754 - Clase 1986).-

Artículo 3°.- Incluir en el Anexo I del Decreto N° 915/13, al agente JONES, César Ezequiel (M.I.N° 32.568.754 - Clase 1986), aprobando los servicios prestados desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 12 de abril de 2013.-

Dto. N° 1968 23-12-13

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno al Señor Roberto VÁRELA (DNI N° 13.564.086 - Clase 1959), a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Asignar al Señor Roberto VÁRELA (DNI N° 13.564.086 - Clase 1959), una remuneración equivalente al cargo de Jefe Departamento - Clase II - Agolpamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1969 23-12-13

Artículo 1°.- Rectifíquese los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 460/13, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los detalles analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda - SAF: 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose de Planta Temporaria: un (1) cargo de Personal de Gabinete con rango Subsecretario; en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad I: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial, de Planta Permanente: un (1) cargo - Agolpamiento Personal Fuera de Nivel, un (1) cargo Nivel I y dos (2) cargos Nivel II del Agrupamiento Personal Jerárquico, un (1) cargo Nivel I del Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Nivel IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y, de Planta Transitoria: cinco (5) cargos Función Profesional y dos (2) cargos Función Administrativa y, creándose todos los cargos anteriormente mencionados en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Fortalecimiento a Municipios - Actividad 1: Conducción Fortalecimiento a Municipios».-

«Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos de la Subsecretaría

ría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo de Secretario de Subsecretario - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, un (1) cargo de Director - Nivel I, dos (2) cargos de Jefe de Departamento - Nivel II, ambos Niveles del Agrupamiento Personal Jerárquico, un (1) cargo Ingeniero Civil «A» - Código 4-061 - Nivel I -Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; de Planta Transitoria: cinco (5) cargos Función Profesional y dos (2) cargos Función Administrativa; de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, de Planta Temporal: un (1) cargo Personal de Gabinete con rango Subsecretario; creándose la Subsecretaría de Obras Municipales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con todos los cargos anteriormente mencionados».-

«Artículo 3°.- Modificar la estructura orgánica funcional, a partir de la fecha del Decreto, de la «Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito» del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose: la «Dirección de Proyectos de Inversión» y sus Departamentos: «de Evaluación y Seguimientos de Proyectos» y «Certificaciones y Administración» y; en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos creándose: la «Subsecretaría de Obras Municipales» de la que dependerán la «Dirección de Proyectos de Inversión» y sus Departamentos: «de Evaluación y Seguimientos de Proyectos» y «Certificaciones y Administración».-

«Artículo 4°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el cargo de la «Subsecretaría de Obras Municipales», «Dirección de Proyectos de Inversión», «Jefe de Departamento Evaluación y Seguimiento de Proyectos», « Jefe de Departamento Certificaciones y Administración», de acuerdo al Anexo N° VII que forma parte integrante del presente Decreto».-

ANEXO N° VII

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES

MISIÓN:

La gestión de proyectos, adquisiciones y obras de interés provincial, municipal, comunal y/o de organizaciones intermedias de acuerdo a las políticas implementadas por el gobierno, incluyendo la gestión de fondos extra provinciales para alcanzar los objetivos planteados.-

FUNCIONES:

a) Administrar los programas que se ejecuten dentro de la Subsecretaría, incluyendo la supervisión y seguimiento de los mismos.-

b) Representar a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ante las dependencias y organismos partes de la ejecución de los programas.-

c) Administrar las líneas de financiamiento creadas o a crear con recursos provinciales o extra provinciales en cuanto a lo concerniente a las incumbencias de la Secretaría de Infraestructura.-

d) Formular los proyectos por sí o por terceros que permitan el financiamiento de obras o adquisiciones de bienes.-

e) Asistir a la Secretaría en todo cuanto le sea requerido dentro del área de su incumbencia.-

f) Elaborar los informes de gestión relativos al área de su competencia. Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

MISIÓN:

Ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos de Inversión incluido en los programas de obras Municipales.-

FUNCIONES:

a) Identificar los proyectos de inversión y evaluar la disponibilidad de su financiamiento, en el marco de la normativa del Programa que corresponda y proponer a la Subsecretaría su aprobación.-

b) Revisar y aprobar los planes de ejecución de los Proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.-

c) Elaborar los planes anuales de inversión a concretar en los sectores de su competencia.-

d) Asistir en la Subsecretaría en las tareas inherentes a la ejecución de los Programas, como así también a los Entes que así lo requieran.-

e) Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos.-

f) Aprobar los planes de ejecución de los proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.-

g) Elaborar los informes de gestión relativos al área de su competencia. Elaborar el presupuesto de la Dirección.-

h) Revisar y aprobar la documentación sobre avance de los trabajos, que acompañan las solicitudes de desembolsos.-

i) Brindar asesoramiento en el área de su incumbencia.-

j) Ejecutar las tareas que por ser de competencia sean requeridas por la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO

Ser profesional con experiencia comprobable en formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES
Y ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Efectuar las actividades relacionadas con el control y pago de los certificados de obra y controlar el sistema administrativo y documental de la Dirección.-

FUNCIONES:

- a) Controlar la conformación de los certificados de obra.-
- b) Realizar los tramites inherentes a la Dirección para iniciar el procedimiento de pago de los certificados os.-
- c) Realizar los trámites inherentes a la Dirección para iniciar el procedimiento de los anticipos de obra.-
- d) Mantener el sistema de gestión de información actualizado.-
- e) Elaborar los informes que correspondan sobre el avance en la ejecución de los Programas de Proyectos de Inversión.-
- f) Asistir a la Dirección en el área de su incumbencia.-
- g) Mantener el sistema de manejo de la documentación y de expedientes de forma accesible y priorizando su estado de avance.-
- h) Evaluar redeterminaciones de precios de acuerdo a las distintas legislaciones.-
- i) Elaborar los informes de gestión relativos al área de su competencia.-
- j) Colaborar en la formulación de presupuestos. -
- k) Reemplazar en casos de ausencia al Director.-
- 1) Proponer las normas que sean necesarias implementar para perfeccionar la tramitación de proyectos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional en el área contable o de la Administración de Empresas o poseer una antigüedad en tareas similares superior a 2 años.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MISIÓN:

Efectuar las actividades relacionadas con la evaluación y seguimiento de los proyectos de Inversión.-

FUNCIONES:

- a) Evaluar los Proyectos de Inversión, informando los resultados a la Dirección.-
- b) Monitorear y ejecutar por sí o por terceros, cada etapa de los proyectos.-

- c) Recopilar y analizar los datos necesarios, actualizando la información del flujo de fondos de cada Programa. -
- d) Proponer la contratación de especialistas necesarios en el desarrollo del ciclo de los Proyectos.-
- e) Analizar y elevar para su aprobación a la Dirección, la documentación sobre el avance de los trabajos, que acompaña a las solicitudes de desembolsos.-
- f) Asistir a la Dirección en el área de su incumbencia.-
- g) Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos en formulación, en ejecución y aprobados.-
- h) Evaluar redeterminaciones de precios de acuerdo a las distintas legislaciones.-
- i) Administrar la participación del personal a su cargo en comisiones de preadjudicación.-
- j) Administrar las inspecciones de obra.-
- k) Elaborar los informes de gestión relativos al área de su competencia.-
- l) Revisar, proponer y elevar a la Dirección, los planes de ejecución de los Proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.-m) Reemplazar en casos de ausencia del Director.-n) Proponer las normas que sean necesarias implementar para perfeccionar la tramitación de proyectos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional con experiencia comprobable en formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Inversión.-

Dto. Nº 1971

23-12-13

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el «Convenio Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013» (ENSSyR-13), firmado el 20 de Mayo 2013 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 4, Folio 186 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 26 Agosto 2013 y tiene por objeto la realización de la «Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013». Artículo 2º.-

Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del «Convenio Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013» que se ratifica a los efectos de probación.

Dto. Nº 1983

27-12-13

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma GUSPAMAR S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral bajo el N° 902-432683-9 C.U.I.T. N° 30-

60149686-7, con domicilio en Avenida Colón N° 845 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.029.810,74) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°. - El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 1- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.999.512,63); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de Tesorería Provincial - Importe: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 30.298,11).

Dto. N° 1989

27-12-13

Artículo 1°. - Prestar conformidad al pago cancelatorio de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) correspondiente a los Honorarios oportunamente abonados, a favor de la Doctora Alejandra Viviana TOLOSA, impulsado y Sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, en las causas judiciales caratuladas: «ARAYA FLORES, José Antonio y otra c/Provincia del Chubut s/ Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 321 - F° 80- Año 1995); «ARCAJO, Néstor Hugo y Otra c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1318 - Año 1994); «AYAMILIA, Paulina c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1340 - Año 1994); «BORREDA, Edmundo Juan c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1327/1994); «CABRERA, Rudecindo y Otra c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1341 - Año 1994); «CASTILLO RODRÍGUEZ, Alicia Sonia c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1338 - Año 1994); «DANCOR, Hugo y Otra c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1325 - F° 74 - Año 1994); «GIUDICE, Carlos Alberto y otra c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 337 - Año 1995); «GODOY, Bárbara E. c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 335 - F° 80 - Año 1995); «HEGUI, Irineo y Otra c/PROVINCIA DEL CHUBUT y Otros s/Daños y Perjuicios (Sumario)» (Expte. N° 1317 - F° 74 - Año 1994); «JONES, Edmundo Paul y otra c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1319 - F° 74 - Año 1994); «LÓPEZ, Luis Alberto y Otra c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1339 - Año 1994); «LUNA, Nicolás Ramón y Otra c/ Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 331 - F° 80 - Año 1995); «MANCHULA, Ricardo L. y Otra c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 325 - F° 80 - Año 1995); «MANCHULA, Ricardo s/Beneficio de Litigar sin

Gastos» (Expte. N° 326 - Año 1995); «MANGINI, Luis Alberto y Otra c/PROVINCIA DEL CHUBUT y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1329 - Año 1994); «MEDEL, Amelita c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 329 - F° 80 - Año 1995); MERINO ROGEL, Guillermo Segundo y Otra c/ Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 333 - F° 80 - Año 1995); «MOCCIO, Nicolás y Otra c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1328 - F° 80 - Año 1994); «MOYA, Pablo c/Provincia del Chubut y Otro s/ Daños y Perjuicios (Sumario)» (Expte. N° 1330 - F° 74- Año 1994); OLIVO, Margarita Graciela c/Provincia del Chubut y Otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expie. N° 1326 - F° 74 - Año 1994); «PASSERINI, Ricardo c/ Provincia del Chubut c/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 327 - Año 1995); «SALINAS, Norma Beatriz c/Provincia del Chubut y Otros s/Daños y Perjuicios (Sumario)» (Expte. N° 1583 - F° 101 Año 1995); «SOTO, María Magdalena c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 323 - Año 1995); «VIDEAU, Teresa Margarita c/Provincia del Chubut y otro s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1584 - Año 1995)», conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 120, 121 y vta. del Expediente citado en el Visto, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2°. - En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Alejandra Viviana TOLOSA, en cancelación de I.V.A (Impuesto al Valor Agregado) correspondiente a los Honorarios e intereses abonados oportunamente; por su intervención en los autos detallados en el Artículo 1º, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.963,76).-

Artículo 3°. - La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Doctora Alejandra Viviana TOLOSA, mediante depósito judicial la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.963,76), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Octubre de 2013, mediante depósito a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y como perteneciente a los autos: Acumulado: «HEGUI, Irineo y Otra c/ Provincia del Chubut y Otros s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. N° 1317 - F° 74- Año 1994).-

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.963,76), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 04 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1991**27-12-13**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 185.167,29) a favor de la Municipalidad de GAIMAN, siendo responsable de su utilización y rendición el intendente de dicha localidad, Sr. Gabriel RESTUCHA DNI N° 22.271.295. El Aporte No Reintegrable será destinado a la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ejecución de red de gas natural de los proyectos de Camuzzi Gas del Sur S.A. N° 15-001971-00-10, 15-002139-00-11 y 15-002196-00-11 del B° La Loma - 15-002275-00-12 B° Baraibar - 15-002102-00-11 - 15-002103-00-11, 15-002221-00-11 y 15-001993-00-10 del B° Gaiman Nuevo para un total de 32 usuarios de esa localidad, según documentación obrante de fojas 5 a 93 del Expediente N° 2318-SIPySP-13.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 5 - Inciso. 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de .Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El aporte deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 1992**27-12-13**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 110° Aniversario de la Comuna Rural de Gastre, a celebrarse el día 31 de Enero de 2014.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 31 de Enero de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Gastre.-

Dto. N° 1993**27-12-13**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 29° Aniversario de la Comuna Rural de Carrenleufú, a celebrarse el día 26 de Enero de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del "Partido Comunal de Gualjaina" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante tres elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Comunal de GUALJAINA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 4) -conforme surge de fs. 77 vta.- por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Comunal de Gualjaina", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de GUALJAINA" (N° 1225) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL-Dr. Jorge Luis MIQUELARENA-Dip. Héctor Claudio TROTTA-Dip. Raquel A. Di PERNA-Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

Secretario

Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

RESOLUCIONES**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución N° 29/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO COMUNAL de GUALJAINA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 589-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

Resolución N° 30/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA s/solicita reconocimiento" (Expte. N° 587-

P-1999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 1 y 76) -conforme surge de fs. 247 vta. por el plazo de diez días.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E :

1°) DECLARAR la caducidad del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA (N° 1224) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL- Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. Di PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2013

Resolución N° 1189/13.

Rawson, 23 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 387/13-DGR y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada en el Visto se establecieron los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en la misma se dispuso excepcionalmente un procedimiento especial para aquellos contribuyentes que tributan en la Delegación N° 1 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde extender dicha excepción hasta tanto cobre vigencia la modificación al sistema de liquidación del impuesto de sellos a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

PORELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extiéndase la excepcionalidad establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 387/13-DGR hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-01-14 V: 14-01-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 595

09-12-13

Artículo 1°.- RATIFICAR, a partir del 3 de marzo de 2011, las Disposiciones N° 433/11 a la 467/11, emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante las cuales se asignan catorce (14) cargos de Maestro Bibliotecario, once (11) cargos de Maestro de Grado de Jornada Simple, dos (2) cargos de Maestro de Grado de Jornada Completa y once (11) cargos de Maestro Especial de Educación Física de doce (12)

horas, a Escuelas de Educación Primaria de la Provincia, vacantes por creación según Decreto N° 02/11 de distribución de cargos.-

Res. N° 596 **09-12-13**

Artículo 1°.-Hacer lugar al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Vicedirector de la Escuela N° 795 de la ciudad de Rawson, Ángel Arnaldo DÍAZ (M.I. N° 18.507.239 - Clase 1967).-

Artículo 2°.- Ordenar a la Dirección de la Escuela N° 795 de la ciudad de Rawson, a rehacer el Concepto Profesional Año 2012 del Vicedirector de la mencionada Escuela, Ángel Arnaldo DÍAZ (M.I. N° 18.507.239 - Clase 1967), teniendo en cuenta que los puntos cuestionados por el recurrente deben tener la máxima valoración establecida.-

Res. N° XIII-532 **29-11-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a Escuelas de la Provincia del Chubut, quienes tuvieron a cargo la continuidad del Proyecto Interinstitucional de Educación Intercultural y Bilingüe «Ka feipituan ñi mongelen».

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a las agentes que se desempeñaron como Consultoras en Lengua y Cultura Quechua, y en Lengua y Cultura Mapuche - Tehuelche, en el Equipo Técnico de Educación Intercultural y Bilingüe.

Res. N° XIII-600 **10-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ISSALY, Silvia Alicia (MI N° 6.252.822 - Clase 1950), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-624 **12-12-13**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, cubierto por su titular PERASSO, Mónica Graciela (M.I. N°

16.103.691 - Clase 1961), a partir del 09 de marzo de 2011.-

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, con funciones de Maestro Secretario, a partir del 09 de marzo de 2011.-

Artículo 3°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular PERASSO, Mónica Graciela (M.I. N° 16.103.691 - Clase 1961), a partir del 11 de marzo de 2011.

Artículo 4°.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular PERASSO, Mónica Graciela (M.I. N° 16.103.691 - Clase 1961), en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante jubilación LÓPEZ, Mirta Mabel, Resolución XIII N° 580/11, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 54 de la ciudad de Esquel, a partir del 12 de agosto de 2011.-

Artículo 5°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 24 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa, cubierto por su titular MARANESI, María Rosa (M.I. N° 6.551.805 - Clase 1951), a partir del 22 de febrero de 2011.-

Artículo 6°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 5° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 114 de la localidad de Lago Rosario, a partir del 11 de abril de 2011.-

Artículo 7°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular MARANESI, María Rosa (M.I. N° 6.551.805 - Clase 1951), a partir del 01 de abril de 2011.

Artículo 8°.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular MARANESI, María Rosa (M.I. N° 6.551.805 - Clase 1951), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 112 de la ciudad de Esquel, en un (1) cargo de Maestro de Grado vacante jubilación MAZZUCHELLI, María Elena, Resolución XIII N° 268/10, a partir del 04 de abril de 2011.

Artículo 9°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, cubierto por su titular QUIROGA, Miriam Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), a partir del 28 de marzo de 2011.-

Artículo 10°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 9° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 17 de la localidad de Tecka, con funciones de Maestro de Apoyo, a partir del 28 de marzo de 2011.-

Artículo 11°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular QUIROGA, Miriam Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), a partir del 28 de marzo de 2011.

Artículo 12°.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular QUIROGA, Miriam Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 57 de la localidad de Trevelin, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante renuncia UGARTE, María Elena, Resolución XIII N° 580/08, a partir del 28 de marzo de 2011.-

Artículo 13°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, cubierto

por su titular BRONTE, Adriana (M.I. N° 13.531.338 - Clase 1957), a partir del 09 de marzo de 2011.-

Artículo 14°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 13° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, con funciones de Maestro Secretario, a partir del 09 de marzo de 2011.-

Artículo 15°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular BRONTE, Adriana (M.I. N° 13.531.338 - Clase 1957), a partir del 09 de marzo de 2011.-

Artículo 16°.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular BRONTE, Adriana (M.I. N° 13.531.338 - Clase 1957), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, en un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple, vacante jubilación GOLLETTI, Marta Isabel, Resolución XIII N° 493/10, a partir del 18 de abril de 2011.-

Res. N° XIII-655 **20-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WILLHUBER, Ana

María Angélica (M.I N° 11.237.663 - Clase 1954), en el cargo de Preceptor en la Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-656 **23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DE CELIS, Liliana Elvira (M.I N° 13.457.817 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro titular de la Escuela N° 478 de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro titular de la Escuela N° 478, de acuerdo a establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-657 **23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BORDON, Lidia Margarita (M.I N° 12.246.774 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 1, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-658 **23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COUTO, María del Carmen (MI N° 5.930.186 - Clase 1949), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 5 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-659 **23-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOMEZ, Martha Zulma (M.I N° 11.117.402 - Clase 1954), al cargo Supervisora Técnica Escolar Titular - Región IV de Trelew, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Supervisor Técnico Escolar Titular - Región IV de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-660 23-12-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ZALAZAR, Ramón Pablo (MI Nº 11.882.264 – Clase 1956), en cinco (5) horas cátedra en 1º año 1º división y en cinco (5) horas cátedra en 1º año 2º división todas de Matemática en la Escuela Nº 703 y en cinco (5) horas cátedra en 2º año 1º división, en cinco (5) horas cátedra en 2º año 2º división y en cinco (5) horas cátedra en 2º año 3º división todas de Matemática en la Escuela Nº 741, ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32, a partir del 01 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abonara al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en quince (15) horas cátedra en la Escuela Nº 741, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-661 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SEMENCIW, Stella Maris (M.I Nº 11.242.563 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 429 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 429, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la

Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-662 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CERBAN, José Alberto (MI Nº 12.392.879 – Clase 1958), en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3º año 1º división, cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3º año 2º división y en un (1) Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la Escuela Nº 703 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 1 de agosto 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en ocho (8) horas cátedra en Tecnología de Gestión y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 en un (1) Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nº 703, correspondiendo se abonen las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-663 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRUNO, Nora Alida (M.I. Nº 13.384.847 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 475 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 475, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-664**23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PASCUAL, Carlos Daniel (MI N° 17.735.381 - Clase 1966), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 100 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de junio de 2013, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-665**23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOBATO, Elba Azucena (M.I. N° 4.957.559 - Clase 1944), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-666**23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GILARDON, María Isabel (MI N° 5.889.113 - Clase 1948), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 30 de agosto de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-667**23-12-13**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de enero de 2012, a la agente RODRÍGUEZ, Verónica Raquel (MI N° 24.974.743 - Clase 1976), en el cargo Agrupamiento Personal de Servicios Generales Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Temporaria de la Escuela N° 189 de la ciudad de Trelew, quien fuera designada, mediante Decreto N° 716/11.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-668**23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, Gladys del Valle (M.I. N° 11.969.870 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-669 **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GIMENEZ, Ramón Tomás Fernando (M.I N° 13.300.584 - Clase 1959), en un (1) cargo Director Titular de la Escuela N° 58 de la localidad de El Coihue, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Director Titular de la Escuela N° 58, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-670 **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOTTINI, Noemí Cristina (M.I. N° 4.886.484 - Clase 1944), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en un (1) cargo de Preceptor Titular en la Escuela N° 711, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-671 **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LICCIARDO, Mónica Cecilia (M.I. N° 13.040.612 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de

Grado titular de la Escuela N° 46 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-672 **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANCHEZ, Mercedes Ester (M.I N° 5.635.062 - Clase 1947), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 182, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-673 **23-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LE-FEUVRE HEREDIA, Gladis Gloria (MI N° 23.134.233 - Clase 1973), al cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular de la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 18 de febrero de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-674 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MUNUERA, Rafaela Ana (MI N° 12.040.836 – Clase 1958), en cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2º año 1º división, en cinco (5) horas cátedras titulares de Matemática en 2º año 3º división y cinco (5) horas cátedras titulares de Matemática en 2º año 4º división en la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero del 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y nueve (49) días proporcional Licencia Anual año 2012, en veinte (20) horas cátedra en la Escuela N° 766, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-675 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente RAPRETTI, Cesar Daniel (MI N° 13.696.532 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 122 y en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 123 ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 122 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 123 ambas de la ciudad de Trelew, correspondiendo se abonen las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provin-

cial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-676 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DAWSON, Silvia Graciela (MI N° 13.322.199 - Clase 1959), al cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 210, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-677 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BATISTA, María Irene (M.I N° 6.682.102 - Clase 1951), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-679 23-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AMEZAGA, Sara Elena (MI N° 13.155.635 -

Clase 1959), en un cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 5 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 5, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA**

Res. N° XXX-446 06-12-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Subsecretaría de Justicia, a la agente Patricia Beatriz BICHARA (DNI N° 25.211.696 – Clase 1976), Planta Transitoria con funciones profesionales del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial de la Subsecretaría de seguridad, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-448 12-12-13

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Mayor HERRERA, Hugo Javier (MI N° 20.449.318 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Participación.

Res. N° XXX-449 20-12-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 17 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Delegación RENAR de la Provincia del Chubut, a la agente Silvia RAMIREZ (DNI N° 23.201.778 – Clase 1973), del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2013

Disp. N° 262

05-12-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 53 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos para la Cooperativa 9 de Agosto en Barrio Standard Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Licitación Pública N° 11/12 IPVyDU", presentado por la empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 6, Circunscripción 4, Sector 4, Manzanas 9, 10 y 11, delimitada por las calles Código 2434 y 2435 entre las Manzanas 9/10 y 10/11 respectivamente y la prolongación de Martín Rivadavia (al Este) y Sin nombre (al Oeste), según las coordenadas geográficas Vértice A: Latitud Sur 45° 47' 05,6'' - Longitud Oeste 67° 25' 38,2'', Vértice B: Latitud Sur 45° 47' 08,2'' - Longitud Oeste 67° 25' 34,1'', Vértice C: Latitud Sur 45° 47' 12,8'' - Longitud Oeste 67° 25' 39,0'', Vértice D: Latitud Sur 45° 47' 09,67'', Longitud Oeste 67° 25' 43,8'' de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La empresa deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 278

18-12-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 4 viviendas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la localidad de Paso del Sapo", Licitación Pública N° 08/13 IPVyDU, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Sección J-II, Fracción D, Lote 16b, Manzana 17, Parcelas 13, 14, 15 y 16, en la comuna de Paso del Sapo, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las auto-

rizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CONSTRUCTORA CAPMAN SRL será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- La empresa deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

AÑO 2013

Disp. N° 151 **27-12-13**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12515.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PAVON para que se presenten en autos: "PAVON DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 171/2013)

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 27 de Diciembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de HEBE LEONOR AGÜERO y JORGE UAD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVILL HUENCHUMAN FRANCISO ASIS, para que lo acrediten en los autos caratulados "LEVILL HUENCHUMAN, FRANCISCO ASIS S/SUCESION" Expediente N° 431/2013. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-01-14 V: 10-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a herederos de ELENA OWEN y THOMAS MEIRION OWEN, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en autos "DI NELLA, CAMILO ANTONIO y OTRA c/MORRIS de OWEN ELENA y OTROS y/o quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 159 – año 2011), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio, Trelew Noviembre 28 de 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 08-01-14 V: 09-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Juez de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. CHRISTIAN ABEL CUELLAR RAMOS, CI 7890061, para que en el plazo de cinco días comparezcan

ca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de Designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: "MENESES RODRIGUEZ, SERGIA S/GUARDA" (0001074/2013). Publíquense Edictos por dos días, en Boletín Oficial. Puerto Madryn, 20 de Diciembre de 2013.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-01-14 V: 09-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora BERNARDA BRUNILDA CONTRERAS y del señor PATRICIO JAVIER BASUALDO CONTRERAS, en los autos caratulados: "CONTRERAS, BERNARDA BRUNILDA – BASUALDO CONTRERAS, PATRICIO JAVIER s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 969, Año 2013., Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 20 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-01-14 V: 10-01-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primea Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "GONZALEZ, CATALINA DEL CARMEN s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 901/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CATALINA DEL CARMEN GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos por tres (3) días.

Esquel, (Ch.), 06 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-01-14 V: 09-01-14

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de

Minería de la localidad de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "COSIO, DELIA MARGARITA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 373/2013), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA MARGARITA COSIO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres (3) días.

Secretaría 16 de Diciembre de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POGLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR INSUA, D.N.I. N° 7.820.296 para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «INSUA, OSCAR s/sucesión ab intestato» (Expte. N° 1284, Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA CALI, FIDEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1152 Año 2013), declara abierto el juicio sucesorio de FIDEL GARCIA CALI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO LEY 21.357

DRAVA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales del Socio Felipe José García Melano a favor del Socio Javier Edgardo Ledesma y la Sra. Josefina Uribe, modificación de Contrato Social, cambio de domicilio y cambio de sede social

1. Cedente: FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en calle Tte. García Nro. 527 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado

2. Cesionarios: JAVIER EDGARDO LEDESMA, D.N.I. 27.092.467, de profesión empresario, nacido el 03/03/1979, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Santa Margarita Nro. 38 de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut), de estado civil soltero y JOSEFINA URIBE, D.N.I. Nro. 4.554.454, estado civil casada, argentina, nacida el 03/08/1946, de profesión empresaria, domiciliada en calle Tte. García Nro. 443 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

3. Objeto de la Cesión: 2500 cuotas (50% del capital social) de DRAVA S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y está conformado por cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de DRAVA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Javier Edgardo Ledesma cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Josefina Uribe doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los socios de DRAVA S.R.L. ratifican para el cargo de Gerente al Señor Javier Edgardo Ledesma.-

6. Los actuales socios de DRAVA S.R.L. deciden modificar el domicilio y la sede social de la sociedad, constituyéndolo en Av. Sarmiento Nro. 551 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

7. Los actuales socios de DRAVA S.R.L. deciden introducir modificaciones a los artículos 1 y 8 del Contrato Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación, firma y razón social de «DRAVA S.R.L.», y tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina." y "ARTICULO 8) La Dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., Banca Nazionale del Lavoro, Bansud S.A., Lloyd's Bank, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior. El contralor de la sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme a lo normado por el artículo 55 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Sindico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida ley".-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-01-14.

EDICTO LEY 21.357**JGM EDICIONES S.R.L.****Cesión de cuotas y Órgano de Administración**

Cesión de cuotas sociales de los Socios Felipe José García Melano y Graciela Gregoria García Melano a favor del Socio Hugo Mauricio García Melano.

1. Cedentes: Graciela Gregoria García Melano, D.N.I. 18.424.914, de profesión empresaria, nacida el 22/12/1967, argentina, domiciliado en Roque González Nro. 60 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciada, y Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionario: Hugo Mauricio García Melano D.N.I. 20.661.915, de profesión empresario, nacido el 12/05/1969, argentino, domiciliado en calle Perito Moreno Nro. 2227 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

3. Objeto de la Cesión: 330 cuotas (6,60% del capital social) de JGM EDICIONES S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y está conformado por cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de JGM EDICIONES S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Javier Amador García Melano cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, y Hugo Mauricio García Melano quinientas (500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los socios de JGM Ediciones S.R.L. integran la Gerencia de la Sociedad con el Sr. Hugo Mauricio García Melano.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

REDES LABORALES S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina por instrumento privado de fecha 21 días de Octubre de 2013, los socios de REDES LABORALES S.R.L. han resuelto por unanimidad modificar la redacción del artículo cuarto del Contrato Social, como efecto de la cesión de cuotas de capital que realiza la Señora Laura Fernanda Cruz, 35 años de edad, nacida el 25 de Noviembre de 1977, estado civil soltera, nacionalidad argentina, abogada, domiciliada en calle Cerro Chenque casa N° 925 B° Pueyrredón, documento nacional de identidad N° 26.128.235, quien declara bajo juramento no estar comprendida en las previsiones del art. 238 de la Ley 24522 y afirma que cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en Redes Laborales S.R.L., doscientas cincuenta (250) en las siguientes proporciones a saber: A la señora Silvia Beatriz Mendoza, la cantidad de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400); a la señora Teresa Beatriz Oviedo, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); al señor González Omar Andrés, la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00). Quedando redactada el artículo de la siguiente forma: CUARTA CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en (1.000) cuotas de pesos cien (100), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la socia Silvia Beatriz Mendoza, suscribe trescientas treinta y cuatro (334) cuotas de capital por pesos treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 33.400,00); la socia Teresa Beatriz Oviedo suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) y el socio González, Omar Andrés suscribe trescientas dieciséis (316) cuotas de capital por pesos treinta y un mil seiscientos (\$ 31.600,00). Los socios integran en este acto el 25% del capital social, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos (2) años.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

PROVINCIA DEL CHUBUT**TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 596-M.1.999).
RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el Partido Municipal «MOVIMIENTO VECINAL de TECKA» (N° 1231) se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de Diez (10) días a los presentantes. Notifíquese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los Sucesores del Señor
FERNANDEZ, León Honorio
Escalera 16-Departamento N° 170
B° «252 VIV.- PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor FERNANDEZ, León Honorio DNI N° 8.115.673, que deberán comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2559/13-SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a sus derechos ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acciones de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 18 de Diciembre de 2013.

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Social

I: 07-01-14 V: 11-01-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

L.P. N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA 507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

EDICTO**POSEIDON S.A.**

En la asamblea general ordinaria celebrada el 06/01/14, se eligió el directorio formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: CHRISTIAN CORDOBA CANOSA, DNI 22.501.579.

DIRECTOR SUPLENTE: MARIA VALERIA LORUSO, DNI 24.371.221, ambos domiciliados en Domec García y Salta, Puerto Madryn – Chubut.

Mandato: por un ejercicio.
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-01-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.